Expediente: **409/14**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/10/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243407339 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 409/14

H105011483215

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 409/14.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado en la presentación que antecede y constancias de autos, se provee lo pertinente:

1- INTÍMESE a la ejecutada PROVINCIA DE TUCUMÁN, el pago en el acto de la suma de **$63.250 (pesos: sesenta y tres mil doscientos cincuenta)** por los honorarios regulados al letrado STOK LEANDRO por Resolución N°1.105 del 14/11/19, con más la suma de **$250.000 (pesos:doscientos cincuenta mil)** calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítesele de remate para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al domicilio digital de la ejecutada (Cfr. punto II°de la Acordada N°363/2020).

2- Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 21/09/23 (punto 2), téngase por incontestado por la demandada el traslado allí ordenado.

Pasen los autos en vista a la Fiscalía de Cámara en lo Civil por el planteo de inconstitucionalidad formulado por el letrado Leandro Stok por sus propios derechos.

MIP

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.